RESOLUCION No. 006

(06 DE OCTUBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

El Rector de la Institución Educativa La Unión, en uso las facultades legales dadas por la ley 715 de 2001, la ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, el decreto 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que Rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, Prevé dentro de las modalidades de selección, la REGIMEN ESPECIAL.

2. Que el decreto 2474 de 2008, estableció en el Artículo 77 que "Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo.

3. Que en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará directamente contratos.

4. Que el artículo 17 del decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "**Si** la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación REGIMEN ESPECIAL.

5. que el valor del contrato cuyo objeto es *Contrato de suministro N° 006 de 2026 para la compra de materiales de aseo y puntos ecológicos para las sedes de la IE La Unión del municipio de Suaza-Huila.* Es la suma de **QUINCE MILLONES**

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. ($15.267. 110.oo), con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C. P y " 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 016 del 05 de Octubre del 2026.

6. Que los estudios y documentos previos a la contratación podrán ser consultados a través de la página del SECOP y en los archivos físicos y electrónicos de la institución educativa La Unión de Suaza Huila.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y cuyo objeto es: ***Contrato de suministro N° 006 de 2026 para la compra de materiales de aseo y puntos ecológicos para las sedes de la IE La Unión del municipio de Suaza-Huila.*** De conformidad con los estudios previos subidos al SECOP y contratar directamente con **LADY JULIANA CABRERA AVILEZ** también mayor de edad, con C.C. número **26.576.342 de Suaza Huila** Quien actúa en representación de **PUNTONET CÓMPUTO** Nit: **26.576.342-0**, a través de un contrato de suministros N° 006, para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta.

Artículo Segundo: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 021 de 2026 y tendrá un valor total **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. ($15.267.110.oo),** por los siguientes conceptos:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
10	AMBIENTADOR DE AEROSOL	11.138	111.380
5	AMBIENTADORES DE AIRE	11.880	59.400
10	BULTOS DE JABONES	120.000	1.200.000
3	CAJA DE GUANTE NITRILO	31.050	93.150

100	ESCOBAS	7.500	750.000
10	ESCOBAS GRANDES	14.850	148.500
15	BIDON DE AMBIENTADOR	58.000	870.000
15	GALONES DE LIMPIA VIDRIOS	13.365	200.475
25	BIDON DE HIPOCLORITO	55.000	1.375.000
5	JUEGOS DE REPUESTOS DE AMBIENTADOR	10.800	54.000
15	KILOS DE PASTILLA DE CLORO GRANULADO	27.500	412.500
16	KILOS CLORO GRANULADO	28.490	455.840
40	KILOS DE BOLSA NEGRA	10.989	439.560
60	LIMPIONES	2.970	178.200
20	PACAS DE PAPEL HIGIENICO X 12 ROLLOS	23.275	465.500
50	PAPELERAS PLASTICAS	8.300	415.000
1	PAQUETES DE BOLSA TRANSPARENTE * 100 UNID	5.108	5.108
60	PARES DE GUANTES NEGROS	6.750	405.000
100	RECOGEDORES	4.704	470.400
15	TRAPEROS BLANCOS INDUSTRIAL	9.653	144.795
50	VALDES PLASTICOS	9.159	457.950
10	GALON JABON MANOS	20.000	200.000
60	TAZA 3 LT	4.604	276.240
60	SABRA ECONIMICA	200	12.000
12	PUNTO ECOLOGICO	438.926	5.267.112
100	TRAPEROS REF 100	8.000	800.000
	TOTAL GENERAL		**15.267.110**

Artículo Tercero: Publicar a través del SECOP el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 8° del decreto 2474 de 2008 y es exclusivamente para el objeto de este contrato y no para otras necesidades.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en la vereda la Unión del municipio de Suaza Huila, a los 06 días del mes de Octubre de 2026.

JAIRO ARGUELLO VARGAS
Rector